

FINCA	POL.	PARCELA	TITULAR/ES	DOMICILIO	SUPERF. AFECTADA (M2)	TIPO DE CULTIVO/USO
224-AMP	2	1213	LAGUILLO BASTANTE MARGARITA, SANTURDE LAGUILLO FRANCISCO, Y/O ABASCAL GALAN GREGORIO Y FRANCISCO	C/ Tres de noviembre, 23 - 4º Der. 39008 - SANTANDER	43	Prado
225-AMP	2	1211	MENDIGUREN GONZALEZ-CAVADA ANA MARIA, MENDIGUREN GONZALEZ-CAVADA FERNANDO, MENDIGUREN GONZALEZ-CAVADA JOSE	C/ Amistad, 7 - 5ªA 48001 - BILBAO	32	Prado
226-AMP	2	1210	FERNANDEZ GARCIA-BARCENA ANGEL	C/ Ramón y Cajal, 17 39400 - LOS CORRALES DE BUELNA	43	Prado
229-AMP	2	1209	GONZALEZ CAVA HDOS. DE JOSEFA	Mn. San Felices 39409 - SAN FELICES DE BUELNA	49	Prado
323-AMP	2	612	GARCIA LAVID ALVARO, GARCIA LAVID MARIA ROSARIO, GARCIA LAVID VENANCIO	Bº Tarriba, s/n 39409 - SAN FELICES DE BUELNA	318	Prado
388-AMP	3	143	AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA	Bº El Rivero, s/n 39409 - SAN FELICES DE BUELNA	890	Prado
392-AMP	3	147	AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA	Bº El Rivero, s/n 39409 - SAN FELICES DE BUELNA	1.110	Eucaliptal
393-AMP	3	148	AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA	Bº El Rivero, s/n 39409 - SAN FELICES DE BUELNA	958	Eucaliptal
395-AMP	3	150	BOSQUES 2000, S.L.	Ganzo, s/n 39300 - TORRELAVEGA	30.110	Eucaliptal

07/9374

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de la apertura de vial en Puente Arce.

Aprobado definitivamente por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo el expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de tasación conjunta para la apertura de vial en Puente Arce, se convoca a los titulares afectados para que comparezcan el día 25 de julio a las 10:00 horas, en las oficinas del Ayuntamiento de Piélagos, sito en la avenida Luis de la Concha, número 66, de la localidad de Renedo, al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán comparecer los afectados personalmente o representados por persona autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos que

acrediten la titularidad del bien y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

RELACIÓN DE TITULARES, DERECHOS AFECTADOS Y FECHA DE COMPARECENCIA

Nº	PARCELA	TITULAR	SUPERFICIE AFECTADA (M²)	SUPERFICIE PARCELA (M²)	VALORACIÓN EUROS	FECHA DE COMPARECENCIA
1	3567023VP2036N	HRDOS. VELINDA LOPEZ NOVAL	25,20	1.322	645,91	25 DE JULIO DE 2.007 A LAS 10:00 HORAS
2	3563106VP2036S	HRDOS. VELINDA LOPEZ NOVAL	190,84	208	3.397,91	25 DE JULIO DE 2.007 A LAS 10:00 HORAS

Piélagos, 22 de junio de 2007.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.
07/9280

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Secretaría General

Resolución por la que se acuerda la publicación de la propuesta de Resolución provisional por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para sufragar gastos corrientes generales de funcionamiento derivados de la actividad que realicen entidades y asociaciones sin ánimo de lucro durante el 2007.

Visto el expediente de la Orden MED/10/2007, de 19 de marzo, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para sufragar gastos corrientes generales de funcionamiento derivados de la actividad que realicen entidades y asociaciones sin ánimo de lucro durante el 2007.

Visto el informe elaborado por el Comité de Valoración previsto en el artículo 7 de la citada Orden, el secretario general de Medio Ambiente, como titular del órgano instructor del procedimiento, formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

1º.- Considerar excluida de este procedimiento de concurrencia competitiva la solicitud presentada por la siguiente entidad, por haber sido presentada fuera de plazo:

Expediente: 18.

Entidad: Asociación cultural Bosques de Cantabria.

Solicitud: Financiación de gastos corrientes.

Fecha de presentación: 24 de abril de 2007.

La Orden MED/10/2007 de 20 de diciembre, publicada en el BOC de fecha 2 de enero de 2007, establece en el artículo 4.1: «El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación correspondiente será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Cantabria». Por lo tanto, el plazo de presentación de solicitudes vencía el 23 de abril de 2007.

2º.-Otorgar la subvención solicitada a las siguientes 11 solicitudes, valoradas de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 6 de la Orden, aplicándose igualmente el artículo 10.4 a efectos de determinar la cuantía de la subvención y el límite máximo de la misma.

Expediente	Entidad	Denominación proyecto	Cantidad solicitada	Cantidad adjudicada	Puntos
4/2007	Asociación Scout Montaraz	Financiación de gastos corrientes	7.237,00	4.500,00	16,5
5/2007	Amica	Financiación de gastos corrientes	4.500,00	3.600,00	18,5
6/2007	Ecologistas en Acción	Financiación de gastos corrientes	5.300,00	4.500,00	22,5
8/2007	Asociación Ría	Financiación de gastos corrientes	4.500,00	3.600,00	16,5
10/2007	Seo Birdlife	Financiación de gastos corrientes	4.500,00	3.600,00	18
12/2007	Agencia de Desarrollo Comarcal Piseña Pas Miera	Financiación de gastos corrientes	4.500,00	3.600,00	19
13/2007	Asociación Desarrollo Territorial Campoo-Los Valles	Financiación de gastos corrientes	4.500,00	3.600,00	16,5
14/2007	Asociación Grupo de Acción Local Asón Aguera	Financiación de gastos corrientes	4.500,00	3.600,00	17
15/2007	Asociación Desarrollo Rural Dos Valles	Financiación de gastos corrientes	2.600,00	2.080,00	15,5
16/2007	Grupo de Acción Local Liébana	Financiación gastos corrientes	4.500,00	3.600,00	18,5
17/2007	Asociación de Desarrollo Rural Saja-Nanasa	Financiación gastos corrientes	4.500,00	3.600,00	16

3º.- No obtienen la puntuación mínima necesaria de 15 puntos, según lo establecido en el artículo 6.2 de la Orden MED/10/2007, las siguientes solicitudes quedando excluidas como posibles beneficiarias:

Expediente	Entidad	Denominación proyecto	Puntos
9/2007	Asociación de Turismo Rural	Financiación de gastos corrientes	14,5
1/2007	Asociación científica de Estudios Marinos	Financiación de gastos corrientes	14,5
2/2007	Amaci	Financiación de gastos corrientes	9,5
3/2007	Fundación Patronato del Mayor	Financiación de gastos corrientes	13,5
7/2007	Asociación Comerciantes del Casco Viejo	Financiación de gastos corrientes	8,5
11/2007	Fundación Cadah	Financiación de gastos corrientes	5,5

Asimismo, se pone en conocimiento de los interesados, que de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y el artículo 7.5 de la Orden MED 10/2007 se concede un plazo de diez (10) días hábiles para presentar alegaciones, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del correspondiente anuncio de propuesta provisional.

En el supuesto de que la subvención propuesta lo sea por una cantidad inferior a la solicitada, el solicitante podrá renunciar a la misma por escrito durante el citado plazo, entendiéndose, de no hacerlo, que cubrirá la diferencia por sus propios medios, obligándose a realizar la actividad subvencionada en los términos expuestos en la solicitud.

Santander, 25 de junio de 2007.-El secretario general de Medio Ambiente, Julio G. García Caloca.

07/9365

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden MED/14/2007, de 18 de junio, por la que se aprueban las bases generales y se convocan dos becas de formación práctica para Licenciados en Ciencias Ambientales en la Consejería de Medio Ambiente.

La creciente importancia de las cuestiones ambientales en la sociedad contemporánea, el desarrollo de nuevas normativas en este campo, de ámbito europeo, nacional y de nuestra Comunidad Autónoma, la necesidad de aplicación y gestión ambiental, así como el conocimiento de los procesos que inciden sobre el entorno, exigen profesionales cualificados y especializados.

La Consejería de Medio Ambiente tiene, entre sus cometidos y atribuciones la formación en cuestiones ambientales. Es de interés para esta Consejería y para el Gobierno de Cantabria, el fomento de la formación y la realización de prácticas orientadas a la inserción en el mundo profesional de los titulados, que permitan proporcionar expertos especialistas conocedores de los problemas y necesidades propias de un sector tan esencial para el desarrollo de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Las actividades que se desarrollan en la Consejería y en las distintas unidades orgánicas que la integran, permiten la incorporación de personas en formación, de acuerdo con la cualificación específica exigida en los distintos servicios, en orden a su perfeccionamiento y especialización profesional, al mismo tiempo que prestan su colaboración en el desarrollo de dichos servicios.

Conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria

DISPONGO

Artículo único.- La presente Orden tiene por objeto la convocatoria de dos (2) becas de formación práctica para Licenciados en Ciencias Ambientales, que se adjudicará de acuerdo con los principios de mérito y capacidad, objetividad, publicidad y libre concurrencia, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- Objeto.

1.- Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de dos becas de formación para Licenciados en Ciencias Ambientales, para la investigación en materia de gestión de residuos y revisión del cumplimiento de los instrumentos de planificación en materia de residuos.

2.- Los estudios y trabajos realizados quedarán en propiedad de la Consejería de Medio Ambiente.

Segunda.- Recursos económicos.

La financiación del gasto que supone la presente convocatoria se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 07.00.451M.481 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Tercera.- Requisitos de las personas beneficiarias.

1.- Podrán acceder a la presente beca las personas que reúnan todos y cada uno de los siguientes requisitos, a la fecha de finalización del plazo de solicitud:

- Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.
- Tener vecindad administrativa o ser natural de Cantabria.
- Ser Licenciado en Ciencias Ambientales.
- Estar inscrito como demandante de empleo, con una antigüedad superior a tres meses.

2.- La concesión de esta beca, dado su carácter formativo y de especialización, no supondrá vinculación funcional, laboral o contractual alguna entre el becario y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ni constituirá mérito alguno para el acceso a la condición de funcionario de carrera, interino o personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. La concesión de la beca no dará lugar a la inclusión del becario en ninguno de los regímenes de la Seguridad Social.

Cuarta.- Duración y cuantía de la beca.

1.- El período de duración de la beca comenzará el día en que se produzca la incorporación del becario, que será determinado por la Dirección General de Medio Ambiente, y finalizará el 31 de diciembre del ejercicio. El director general de Medio Ambiente, a la vista del informe del tutor de la especialidad, podrá proponer la prórroga de la beca